



Lundbeck



**CONVOCATORIA DE LA 15ª BECA DEL GRUPO DE ESTUDIO
DE CEFALEAS DE LA SEN
Patrocinada por Lundbeck**

El Grupo de Estudio de Cefaleas de la Sociedad Española de Neurología convoca, a través de la Fundación Privada de la SEN, la 15ª Beca de investigación GECSSEN 2025.

La beca otorga 6.000 € brutos a un miembro de la SEN que sea residente de último año de Neurología (R4) avalado por un adjunto o bien neurólogo que haya finalizado la residencia en los últimos 5 años, para financiar un proyecto de investigación bien estructurado y desglosado en el ámbito de las cefaleas. Para que el GECSSEN otorgue la beca, el becario se compromete a la realización del proyecto y certificará la aceptación para su realización por el centro receptor. Se tendrá en consideración positiva si el proyecto de investigación forma parte de una tesis doctoral.

Objetivo

Investigación epidemiológica, clínica o preclínica en migraña u otras cefaleas. El proyecto se llevará a cabo en un plazo de 6 meses para poderse presentar como comunicación oral en la siguiente Reunión Anual de la Sociedad Española de Neurología.

Dotación Económica

La dotación de la ayuda es 6.000 € brutos con sujeción a la normativa fiscal vigente en cada momento.

Requisitos de los candidatos

- Ser miembro numerario de la SEN.
- Ser residente de último año de Neurología (R4) avalado por un adjunto o tener título especialista en Neurología y haber finalizado la residencia en los últimos 5 años.
- Justificar su interés investigador en cefaleas.
- Redactar un proyecto de investigación claro, ordenado y detallado con los siguientes apartados: interés de la investigación, introducción, objetivos, material y métodos, cronograma y desarrollo, equipo investigador, memoria económica y plan de comunicación de los resultados una vez terminado el proyecto.
- Comprometerse a cumplir con el proyecto presentado en caso de recibir la beca.
- Presentar la investigación y sus resultados como comunicación oral en la siguiente reunión Anual de la SEN que sea factible.
- Publicar la investigación en una revista indexada.
- No podrán optar a la beca convocada, los cargos del Grupo de Estudio convocante de dicha beca, siendo incompatible.



Forma de presentación de candidaturas

- Toda la documentación se remitirá a la Secretaría del Área Científica de la SEN por correo electrónico (cientifico@sen.org.es) a la atención del Coordinador del GECSSEN (Dr. Robert Belvís Nieto).

Documentación a presentar:

- Carta de solicitud.
- Carta de aceptación por el Jefe de Servicio de Neurología o servicio de referencia del centro receptor, autorizando la realización del proyecto, declarando la idoneidad de sus instalaciones y certificando que la persona que opta a la beca trabajará en dicho centro durante el periodo de investigación.
- CV actualizado.
- Fotocopia del DNI.
- En el caso de un neurólogo que haya finalizado la residencia, fotocopia del título de especialista en Neurología.
- En el caso de un residente de último año de Neurología (R4) avalado por un adjunto, se deberá acreditar el año de residencia mediante un documento del hospital correspondiente y contar con el respaldo del mentor-jefe.
- Proyecto de investigación (exclusivamente en formato DOC o similar editable, no en PDF).

Es responsabilidad del candidato verificar la correcta recepción por la Secretaría de la SEN de la solicitud y de todos los archivos, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Plazo de Presentación

El plazo de presentación de solicitudes finalizará **el 25 de septiembre de 2025**. Las solicitudes presentadas fuera de este plazo serán automáticamente descartadas.

Comisión Evaluadora

La selección de los beneficiarios será realizada por una Comisión Evaluadora formada por:

- Junta directiva del GECSSEN (Coordinador + secretario + 2 vocales).
- Representante del Comité Científico de la SEN (Presidente o en quien delegue).
- Representante de LUNDBECK (con voz, pero sin voto).
- En caso de conflicto de intereses entre algún miembro del Comité Evaluador y las propuestas enviadas a concurso, éste será sustituido por un miembro del GECSSEN que nombrará su Coordinador.

La evaluación se hará de forma anónima según el siguiente baremo:

- Originalidad: máximo de 2 puntos.
- Factibilidad: máximo de 2 puntos.
- Interés práctico: máximo de 2 puntos.
- Interés científico: máximo de 2 puntos.
- Impresión global: máximo de 2 puntos.
- Tesis doctoral: 0,5 puntos añadidos.

La decisión de la Comisión Evaluadora será inapelable. Las ayudas podrán declararse desiertas si, a juicio de la Comisión Evaluadora, se estima que los candidatos no reúnen el nivel requerido.

Resolución de la concesión y entrega de la beca

La resolución de concesión de la ayuda se hará pública a través de la página web de la SEN el **17 de octubre de 2025**. **La beca se entregará en un acto patrocinado por Lundbeck en la Reunión Anual de la SEN 2025.**

Condiciones de Pago

La dotación de la ayuda de 6.000 € brutos será entregada del siguiente modo: el 50% al inicio del estudio y el 50% restante tras la presentación del trabajo en la Reunión Anual de la SEN, todo ello con sujeción a la normativa fiscal vigente en cada momento.

La dotación será entregada al solicitante de la ayuda, y no podrá ser entregada a fundaciones o sociedades científicas o mercantiles.

Aceptación de la beca y compromisos del beneficiario:

- El hecho de concursar en esta convocatoria supone la aceptación de estas bases por parte de todos los participantes.
- La aceptación de la ayuda y el desarrollo del Proyecto no implican relación laboral ni contractual alguna del becado con la SEN ni con la Fundación SEN.
- La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria. El beneficiario se compromete a suscribir el correspondiente documento de aceptación de la ayuda.
- El becado se compromete a dedicarse al desarrollo del proyecto becado y a justificar la inversión del importe concedido.
- El becado se compromete a enviar la comunicación a la Reunión Anual SEN de 2026.
- La no presentación de la comunicación en la Reunión Anual SEN de 2026 supondrá la obligación por parte del beneficiario de devolver la ayuda recibida y la exclusión de la posibilidad de petición de ayudas en los dos próximos años.
- Tanto en el resumen de la comunicación oral como en la publicación de los resultados de este proyecto de investigación, se deberá hacer constar de forma adecuada y visible que se ha contado con la ayuda de la SEN en los siguientes términos:

“Este trabajo se ha realizado con ayuda del Grupo de Estudio de Cefaleas de la Sociedad Española de Neurología”